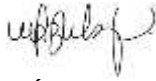


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que: la parte demandante arrió constancia de radicación de los oficios ante las entidades bancarias correspondientes, y algunos bancos aportaron su contestación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00016 de 2020
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GUILLERMO ANDRÉS LÓPEZ VARGAS
Fecha: Noviembre 19 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura las documentales descritas, correspondientes a las constancias de radicación del oficio circular No. 263, ante las entidades bancarias pertinentes y los pronunciamientos arriados por DAVIVIENDA S.A. y BANCAMÍA, en ambos casos sin vínculos o productos vigentes. Todo lo anterior se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 20 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c32cad4361530d4e8bad0dbad841658a8a203b17e0d0e7966a9769e3e6fb5a0f

Documento generado en 18/11/2020 11:54:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**